



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0229 -2014-GORE-ICA/GGR

Ica, **23 DIC. 2014**

VISTO: el Informe N° 1039-2014-SGO, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 077-2013-GORE-ICA, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 029-2013-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO SEÑOR DE LUREN, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Calidad Educativa de la I.E. N° 91 en el AA.HH. Señor de Luren III Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica"**;

Que, mediante Carta N° 056-2014-MAGG/SUPERVISOR/GORE-ICA del 04 de Diciembre del 2014, la supervisión de obra a cargo del Ing° **Martín A. Grados Garrido**, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que la obra en mención había terminado, por lo que solicitó la designación del Comité de Recepción, en cumplimiento del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando copia de los folios N° 085 y N° 086 del Cuaderno de Obra que comprende a los Asientos N° 259 y N° 260;

Que, como resultado de dicha información, la Monitora de Obra, emitió el Informe N° 274-2014-SGO/AMPL del 12 de Diciembre del 2014, precisando que la supervisión ha manifestado que de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0300-2014-GORE-ICA/PR del 05 de Setiembre del 2014 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0379-2014-GORE-ICA/PR del 12 de Noviembre del 2014, se declaró procedente las solicitudes de Adicionales de Obra N° 01 y N° 02 respectivamente; asimismo, ha indicado que la obra está culminada de acuerdo al Asiento N° 259 del Residente de Obra y Asiento N° 260 del Supervisor de Obra, en mérito a lo cual la solicitud de Conformación del Comité de Recepción de Obra, propone a la Ing° **Beurched Silvana Trigoso Cherre** en calidad de Presidente; Ing° **Teófilo Miguel Medina Sologuren** e Ing° **Luis Fernando Uribe Torres** (Supervisor de Obra) en calidad de Miembros, propuesta ratificada por la Sub Gerencia de Obras;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 267-2014-ORSLP, en concordancia a lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, propone que el Comité de Recepción de la obra citada en el Primer



Considerando esté conformado por el Ing° Teófilo Miguel Medina Sologuren en calidad de Presidente; Ing° Beurched Silvana Trigoso Cherre e Ing° Luis Fernando Uribe Torres (Supervisor de Obra) en calidad de Miembros;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con la visación de la citada unidad orgánica, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2014-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la Obra según el siguiente detalle:

OBRA : "Mejoramiento de la Calidad Educativa de la I.E. N° 91 en el AA.HH. Señor de Luren III Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica";

CONTRATISTA : CONSORCIO SEÑOR DE LUREN

COMITÉ DE RECEPCION : **Presidente** : Teófilo Miguel Medina Sologuren
Miembro : Ing° Beurched Silvana Trigoso Cherre
Miembro : Ing° Luis Fernando Uribe Torres (Supervisor de Obra)

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Gerencia Sub Regional de Chincha, al CONSORCIO SEÑOR DE LUREN, ubicado en su domicilio LEGAL Av. San Martín N° 123, Of. Sót. 6, Primer Piso, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABOG. JOSÉ ALEJANDRO GIRAOLIVA
GERENTE GENERAL REGIONAL